UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 06 MAR. 2006

V I S T O:

El Expediente Nº 18.547/04 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE por Acuerdo Nº 629/05 se autoriza la contratación a plazo fijo de la Srta. Mirtha Daniela LESCANO, a partir del 1º de Enero y hasta el 31 de Marzo de 2006, para desempeñar tareas de coordinación administrativa de los trabajos de Proyectos Especiales como son los Estudios de Impacto Ambiental, Planificación Urbana, Problemática Urbana y Administración de Carreras dictadas en Convenio con otras Provincias;

QUE a fs. 39 obra Nota Nº 286/06 de la Jefatura de Administración mediante la cual solicita la renovación del contrato de la Srta. Mirtha Daniela LESCANO bajo la modalidad de plazo fijo por un importe equivalente a una Categoría 4 del Escalafón de la Carrera de Administración y Apoyo – No Docente dado que la misma desarrolla las tareas encomendadas en forma óptima habiendo demostrado compromiso y capacidad al realizarlas;

QUE se cuenta con la certificación de crédito presupuestario para proceder a la contratación de la agente mencionada precedentemente, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE obra Despacho N° 007/06 de la Comisión Recursos Humanos y Presupuesto mediante el cual se recomienda autorizar la suscripción de un contrato a plazo fijo con la Srta. Mirtha Daniela LESCANO a fin de desempeñar funciones de coordinación administrativa de los trabajos de Proyectos Especiales como son los Estudios de Impacto Ambiental, Planificación Urbana, Problemática Urbana y Administración de Carreras dictadas en Convenio con otras Provincias y dejar establecido que la citada agente percibirá una remuneración mensual equivalente a una categoría 4 del Escalafón de la Carrera de Administración y Apoyo – No Docente, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales, a partir del 1º de Abril y hasta el 31 de Diciembre de 2006;

QUE fue tratado en acto plenario y se aprobó por unanimidad;

QUE según lo establecido en el Artículo 48º - Inciso h) del Estatuto de la UNPA es atribución del Consejo de Unidad aprobar los Contratos de trabajo, de locación de obra y de servicios conforme a la reglamentación vigente;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:

ARTICULO 1º.- AUTORIZAR la contratación a plazo fijo de la Srta. Mirtha Daniela LESCANO (C.U.I.L. Nº 27-22725351-2), en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública - Ley 22.140, para desarrollar tareas de coordinación administrativa de los trabajos de Proyectos Especiales como son los Estudios de Impacto Ambiental, Planificación Urbana, Problemática Urbana y Administración de Carreras dictadas en Convenio con otras Provincias, a partir del 1° de Abril hasta el 31 de Diciembre de 2006, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA Y CINCO (35) horas semanales.-

ARTICULO 2°.- DEJAR ESTABLECIDO que la Srta. Mirtha Daniela LESCANO percibirá una remuneración equivalente a una Categoría 4 del Escalafón de la Carrera de Administración y

///

012

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

/ / /-2-

Apoyo - No Docente.-

ARTICULO 3º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente será afectado a la FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.2 – RECURSOS PROPIOS – PRESUPUESTO 2006.-

ARTICULO 4º.- REMITIR los presentes actuados a la Jefatura del Departamento Administración de Personal, a los efectos de formalizar el contrato de referencia.-

ARTICULO 5º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Jefatura de Administración, Secretaria General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo, notificar a la interesada y cumplido, ARCHIVESE.-

Martha Beatriz Carrizo
a/c. Subdirección Despacho
Consejo de Unidad
UNPA-UARG

Dr. Alejandro Sunico
Decano
UNPA-UARG

A C U E R D O Nº 012